E

n Zambrano, Y. (2015). [La auditoría forense: un mecanismo para detectar el fraude de estados financieros en Colombia](http://revistas.uptc.edu.co/index.php/inquietud_empresarial/article/view/7607/5851) (Inquietud Empresarial. Vol. XV (2), 13-36), se lee: “(…) *Los entes de control y la Junta Central de Contadores deben establecer una regulación drástica en materia de sanciones, con el fin que sean castigados los crímenes económicos, igualmente a sus perpetradores se les debe aplicar todo el peso de la Ley, el compromiso de las empresas es el de extremar los controles y realizar un seguimiento constante a todos aquellos riesgos que se puedan presentar dentro de la empresa con el objetivo de disminuir su probabilidad de ocurrencia. ―En la indagación sobre las sanciones impuestas a contadores, auditores y revisores fiscales involucrados en los grandes escándalos de fraude en estados financieros en Colombia se pudo comprobar que los castigos no guardan proporcionalidad con los crímenes cometidos y la defraudación al Estado, además de acuerdo con lo revisado no se evidencia sanciones ejemplarizantes a estos profesionales o simplemente aún estos hechos son materia de investigación por parte de la fiscalía y de la Junta Central de Contadores*. (…)”

Los entes de control y la Junta Central de Contadores no pueden regular las sanciones aplicables a los contadores públicos. Esta facultad corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, al Congreso de la República, pues nuestra constitución consagra una triple reserva: Tipicidad de la conducta, del procedimiento y de la pena.

En cambio, si pueden promover modificaciones a la legislación vigente en aquellos asuntos en que es deficiente. Algunas cosas ya han sido corregidas, como el establecimiento de un procedimiento administrativo sancionatorio que la Junta debe aplicar en concordancia con la Ley 43 de 1990.

Durante muchos años hemos leído las actas de la JCC y advertido que en varias ocasiones se ha planteado la necesidad de una reforma legal, que, finalmente, nunca se ha llevado a cabo. La razón es una: los miembros de la Junta no se ponen de acuerdo.

Adicionalmente, el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deja mucho que desear. Este ministerio, el de los empresarios, es lento para propiciar medidas que aumenten la presión que deben ejercer los contadores sobre las empresas. Todos sabemos que las bases del sistema son el buen gobierno, que incluye el control interno, que busca la razonabilidad de la información. Como lo hemos resaltado el MINCIT ha apoyado un proyecto de ley que descarga a los administradores de sus responsabilidades directas en estas materias.

Así como los contadores no se ponen de acuerdo, el Ministerio mira para otro lado, los empresarios están muy atentos para salirle al paso a todo intento que disminuya su libertad, pues si de ellos dependiera el control sería para los subordinados. La injusticia es que solo se reclama a los revisores.

*Hernando Bermúdez Gómez*